



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/028/2018.

ACTOR: RENE ARTURO BAYARDO MEDRANO RÍOS DOMENZAÍN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informó a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a lo establecido en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día en que se actúa se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por Rene Arturo Bayardo Medrano Ríos Domenzaín, actor en el juicio señalado al rubro, por medio del cual ofrece diversas pruebas con el carácter de supervenientes.-----

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, Nora Leticia Cerón González, con fundamento en el artículo 223, fracciones III, IX y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentado a Rene Arturo Bayardo Medrano Ríos Domenzaín con el escrito de cuenta, en atención a las pruebas supervenientes ofrecidas por el actor, toda vez que el pasado once de abril este tribunal dictó sentencia definitiva en el juicio ciudadano señalado al rubro, el cual el cual se determinó reencauzar a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, en atención a lo establecido en el resolutive tercero de la referida sentencia, remítase dicha documentación a la señalada Comisión para los efectos legales que procedan.-----

SEGUNDO. Ahora bien, por cuanto a su petición de dar vista la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, quedan a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que considere idónea.-----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**- - - - -